

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

Advertido error en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 140, de 2 de diciembre de 2022, por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de varios puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora, aprobadas mediante el Decreto de la Presidencia de la Corporación número 2022-6375, de 24 de noviembre de 2022, mediante el decreto de la Presidencia de esta Corporación 2023-0018, de 5 de enero de 2023, se ha resuelto efectuar la oportuna rectificación, en el sentido que se indica a continuación:

Subsanar el error material contenido en la Base Séptima.C)2.- de las del concurso de provisión de puestos de trabajo de esta entidad local aprobadas por el decreto de la Presidencia de esta entidad local 2022-6375, de 24/11/2022, como se indica a continuación:

##### *Donde dice:*

- Título universitario de Doctor, 1 punto.
- Título universitario de Máster Universitario, Licenciado, Arquitecto Superior o Ingeniero: 0,80 puntos.
- Título universitario de Grado: 0,60 puntos.
- Título universitario de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,70 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico, Técnico Superior, o equivalente: 0,20 puntos.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,10 puntos.

##### *Deberá decir:*

- Título universitario de Doctor, 1 punto.
- Título universitario de Máster Universitario, Licenciado, Arquitecto Superior o Ingeniero: 0,80 puntos.
- Título universitario de Grado: 0,70 puntos.
- Título universitario de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,60 puntos.
- Título de Bachiller, Técnico, Técnico Superior, o equivalente: 0,20 puntos.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,10 puntos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R-202300040



- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 5 de enero de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300040

